



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 056 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 01 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, el Sr. Walter Huisa Arias, inició un proceso contencioso administrativo sobre despido arbitrario ante el 24° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, asignado con el número de expediente 183424-2008-00692.

Que, dicho juzgado ha emitido la Resolución N° 27 de fecha 10 de enero de 2012, requiriendo a la entidad señalar la partida presupuestaria o la cuenta para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales, señalando el pago por un monto de S/. 4,523,64 nuevos soles, conforme lo señala el art. 42 de la Ley N° 27584, bajo apercibimiento de tenerse por cierto que no se cumplió con la obligación.

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda ascendiente a S/. 4,523.64 (Cuatro mil quinientos veintitrés con 64/100 nuevos soles) por concepto de intereses legales y bancarios, a favor del demandante Walter Huisa Arias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por las autoridades judiciales antes señaladas, ajustándose a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del CONCYTEC hacer de conocimiento al interesado y del Procurador Público del Ministerio de Educación, la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



*Walter Huisa Arias*  
Walter Huisa Arias  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC